

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Concede crédito para un gasto.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al T. de N. don M. A. García.—Concede enganche al personal de marinería que expresa.

SECCION DE MATERIAL.—Sobre emplazamiento de la esta-

ción radiogoniométrica que está instalada en la Estaca de Vares.—Concede crédito para una adquisición.—Aprueba modificaciones en varios cargos.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede crédito para las atenciones que expresa. - Idem prórroga a la S. E. de C. N. para la entrega del submarino «C-5». - Idem id. a la «Unión Naval de Levante» para la entrega de un dique flotante para Mahón.

Circulares y disposiciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Aprueba Reglamento de policía del puerto de Navia.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Dirección General de Campaña

Obras del nuevo Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Comisión inspectora de las obras del nuevo Ministerio y los informes emitidos por las Secciones de Ingenieros e Intendencia y por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que, con cargo al capítulo único, artículo único del vigente presupuesto extraordinario, se conceda un crédito de *setenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos* (77.665,25 pesetas) para adquisición e instalación de dos ascensores en el nuevo edificio de este Ministerio, uno para empleados y el otro para marinería, presupuestados en 27.686,25 pesetas y 49.979,00 pesetas, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Presidente de la Comisión inspectora de las obras del nuevo Ministerio, Ingeniero Naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros; Intendente Gene-

ral y Ordenador de Pagos y Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Señores...

Sección de Personal

Cuerpo General.

Nombra al Teniente de Navío D. Miguel Angel García Agulló y Aguado segundo Comandante interino de la provincia marítima de Santander, quedando sin efecto la Real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 221) que concedía dicho destino al Capitán de Corbeta D. Salvador de Matos y Sestelo, que continuará en el Observatorio de Marina de San Fernando.

20 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol e Intendente General del Ministerio.

Señores...

GARCÍA.

Marinería.

Excmo. Sr.: Accediendo a instancia de los interesados, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se inserta, y por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que en ella se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Relación de referencia.

Fogonero preferente Ignacio Sáez Andréu, Base de submarinos, tres años en segunda, desde el 29 de diciembre próximo.

Cabo de fogoneros José Santos García, *Blas de Lezo*, tres años en segunda, desde el 30 de noviembre próximo.

Fogonero preferente José A. Piñeiro Adán, Arsenal de Cartagena, tres años en sexta, desde el 10 de diciembre próximo.

Idem idem Ramón González Rodríguez, Arsenal de Ferrol, tres años en primera, desde el 29 de noviembre próximo.

Cabo radio José Bellido Sánchez, Escuela Aeronáutica, tres años en primera, desde el 2 de enero próximo.

Fogonero preferente Fulgencio Conesa Conesa, *Dédalo*, tres años en tercera, desde el 29 de octubre actual.

Idem idem Juan Arroyo Cañeo, Escuela Naval, tres años en primera, desde el 16 de diciembre próximo.

Idem idem Antonio Carrión Celdrán, submarino C-1, tres años en tercera, desde el 13 de noviembre próximo.

Cabo de fogoneros Juan Escobar Rodríguez, Arsenal de La Carraca, tres años en segunda, desde el 12 de noviembre próximo.

Sección de Material

Radiogoniometría.

Excmo. Sr.: Cumplimentadas las Reales órdenes de 27 de noviembre de 1928 y de 16 de abril último sobre pruebas radiogoniométricas con objeto de elegir un nuevo emplazamiento en las Rías Bajas de Galicia a la Estación radiogoniométrica de Estaca de Vares, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Material, ha tenido a bien disponer que dicha instalación se efectúe en el lugar designado con el nombre de "Campo de Baltar", en Sangenjo, de la ría de Pontevedra, y cuyo terreno ha sido ofrecido gratuitamente a la Marina por su Ayuntamiento.

Es también la Soberana voluntad de S. M. que con urgencia se tramite el proyecto y presupuesto del edificio, con arreglo a las características que por el Director técnico de los servicios radiotelegráficos del Departamento se establezcan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Capitán General del Departamento de Ferrol.
Señores...

Material y pertrechos navales.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad

con lo propuesto por la Sección de Material y lo informado por la de Intendencia e Interventor Central, como Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, ha tenido a bien disponer que por el Departamento de Cartagena se adquiera un aparato "Pulmotor" con destino al buque de salvamento *Kanguro*.

Para esta atención se concede un crédito de 1.890 pesetas, con cargo al concepto "Material de inventario", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena, núm. 738, de 21 del anterior, con el que remite relación de los efectos que propone para ser alta en el inventario del submarino A-2 y baja en el inventario del mismo, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección de Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el alta y baja de que se trata, cuya relación se inserta a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho.

José Núñez.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

<i>Baja.</i>	Pesetas.
Cuatro torpedos B. L. con cabeza de ejercicio	128.464,00
Cuatro cabezas y puntas de combate para los torpedos anteriores...	3.463,00
Diez detonadores o inflamadores del alcohol	41,00
Cincuenta y cuatro litros de alcohol desnaturalizado...	108,00
Ciento ocho litros de agua potable...	0,15
Treinta y tres litros de aceite Gargoile...	66,00
Tres kilogramos de grasa consistente...	12,00
Un kilogramo de grasa de cerdo...	3,00
Un litro de aceite especial para reiojes...	7,00
Una bandolera B. L. completa, con su juego de herramientas y llaves para torpedos, llevando anexa una caja de madera, con cerradura, conteniendo herramientas...	435,00
Cuatro cortadores de luces Holmes, para torpedos...	9,00
Cuatro guías para los torpedos B. L....	12,00

Aumento.

Cuatro torpedos W. sin cabezas...	65.822,40
Dos cabezas de ejercicio, W.	2.345,00
Cuatro cabezas de combate, cargadas, provistas de anillos cortarredes, cargados, para torpedos W.	15.900,00
Cuatro puntas de combate, cargadas, para torpedos W.	2.580,40

	Pesetas.
Una caja de herramientas de maniobra, con veinticuatro piezas para torpedo W.	630,00
Un grifo de purga o válvula de vaciar con manómetro de 250 kilogramos.	290,00
Una llave, núm. 6-W, de dos bocas, de 38 milímetros de ancho, para las boquillas de carga.	15,25
Una boquilla de carga, núm. 1-W.	12,00
Una llave de virar torpedos de 45 centímetros.	24,00
Un atacador de madera.	9,60
Dos puntas cáncamos de bronce para remolque de torpedos de 45 centímetros W.	22,70
Cuatro cajas de madera de pino rojo, para envases y conservación de cabezas de combate y torpedo W.	355,00
Cuatro cajas de madera de pino rojo, para envase y conservación de puntas de combate W.	94,00
Cuatro cajas de madera de pino rojo, para envase y conservación de anillos cortarredes de cabeza de combate W.	91,20
Diez cartuchos inflamadores, cargados, para torpedo W.	126,00
Veinte kilogramos de grasa consistente.	92,00
Cuarenta kilogramos de aceite de pezuña de buey.	272,00
Cuarenta litros de petróleo.	36,40
Diez metros de muselina morena.	8,10
Un litro de aceite de reloj.	46,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, número 2.237, de 3 de octubre actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el inventario de la Base Naval de La Graña, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Comandante General del Arsenal de Ferrol.

Relación de referencia.

CONTRAMAESTRE

Aumento.

	Pesetas.
Una estacha de abacá de 200 metros de largo y 280 milímetros de mena.	3.200,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, número 2.115, de 18 de septiembre último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el inventario del movimiento del dique y cargo del Contramaestre del Arsenal, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material e Ingenieros de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Comandante General del Arsenal de Ferrol.

Relación de referencia.

CONTRAMAESTRE

Pesetas.

Un aparejo diferencial capaz de suspender diez toneladas.	900,00
---	--------

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento de Cádiz, número 3.497, de 20 de septiembre último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el inventario del *Juan Sebastián de Elcano*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material e Ingenieros de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Capitán General del Departamento de Cádiz.

Relación de referencia.

Pesetas.

Una verga para el palo de popa, T. S. H.	204,75
--	--------

Sección de Intendencia

Contabilidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y lo informado por la Sección de Intendencia y el Interventor Central, como Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, se ha servido conceder, por una sola vez, al concepto "Fondos económicos", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, un crédito de *cuatro mil pesetas* (4.000 pesetas) como auxilio al fondo económico del buque-planero *Giralda*, para trabajos de triangulación de la línea de tiro del Polígono de Torregorda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y lo informado por la Sección de Intendencia y el Interventor Central, como De-

legado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, se ha servido conceder una subvención extraordinaria de quinientas pesetas (500 pesetas) mensuales por lo que resta de ejercicio, a partir de 1.º del actual, al cañonero *Cánovas del Castillo*, para comenzar el levantamiento hidrográfico en Río de Oro, con cargo al concepto "Imprevistos del Material", del capítulo 13, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

—o—

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice a este de Marina, en Real orden de 5 del actual, lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento ministerial con motivo de la Real orden expedida por V. E. en 13 de agosto último, sobre concesión de dos ampliaciones de crédito de 467.250 pesetas y 73.000 a los figurados en el presupuesto de gastos en vigor de ese Ministerio, Sección IV, capítulo 6.º, artículo 1.º y capítulo 7.º, artículo 2.º, respectivamente, con destino a sufragar los devengos de las dotaciones y entretenimiento del material de los buques que pasan a tercera situación en el año actual.—Considerando que el apartado f) del artículo 4.º del Real decreto-ley del presupuesto en vigor autoriza la ampliación de los créditos de referencia en una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el actual ejercicio económico; y Considerando que con la petición formulada por V. E. a este Ministerio se han cumplido los requisitos que exige el Real decreto de 23 de diciembre de 1913, que regula el uso de las autorizaciones contenidas en las leyes económicas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo de Estado, la concesión de dos ampliaciones de crédito al vigente presupuesto de gastos de la Sección IV de Obligaciones de los Departamentos ministeriales "Ministerio de Marina", en la forma que sigue: 467.250 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º "Personal.—Fuerzas Navales", con destino a los devengos de las dotaciones de los buques siguientes: crucero *Miguel de Cervantes*, 225.000 pesetas; destructor *Almirante Ferrándiz*, 107.250; destructor *José Luis Díez*, 85.000, y carabela *Santa María*, 50.000, y 73.000 pesetas al capítulo 7.º, artículo 2.º, "Material.—Municiones, pertrechos, servicios de tiro y entretenimiento de material de inventario", con destino al entretenimiento del material (fondos económicos) de los mismos buques, como sigue: crucero *Miguel de Cervantes*, 31.250 pesetas; destructor *Almirante Ferrándiz*, 18.750; destructor *José Luis Díez*, 15.000, y carabela *Santa María*, 8.000.—Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de octubre de 1929.—*J. C. Calvo Sotelo*.—Rubricado."

Lo que de igual Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Contrataciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado en este Ministerio por consecuencia de instancia de la Sociedad Española de Construcción Naval, fecha 27 de febrero último, en solicitud de prórroga hasta el 24 de julio siguiente para la entrega a la Marina del submarino C-5, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos por la Comisión inspectora, Dirección General de Campaña y Secciones de Ingenieros e Intendencia de este Ministerio, se ha dignado conceder a la referida Sociedad la prórroga solicitada, fijando, por tanto, la fecha de 24 de julio del corriente año para la entrega del expresado sumergible C-5.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de octubre de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General del Ministerio, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Ingeniero Naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros, y Director Gerente de la S. E. de C. N.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Como consecuencia de expediente instruido a instancia, fecha 20 de julio último, de "Unión Naval de Levante, S. A.", en súplica de que se le conceda una prórroga de dos meses en el plazo de entrega que rige para la construcción de un dique flotante de 2.000 toneladas y una pontona para el mismo de 1.000 toneladas con destino a la Base naval de Mahón, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos por la Comisión inspectora de dichas obras, Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y Secciones de Ingenieros e Intendencia de este Ministerio, se ha dignado acceder a lo solicitado, concediendo los dos meses de prórroga para la entrega de las obras de que se trata.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General del Ministerio, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Ingeniero Naval Principal, Jefe de la Sección de Ingenieros, y Director Gerente de "Unión Naval de Levante".

—o—

Circulares y disposiciones

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Reglamentos.

Visto el Reglamento de Policía del puerto de Navia y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 14 de diciembre de 1928, esta Dirección General ha acordado aprobarlo, debiendo entrar en vigor.

Madrid, 17 de octubre de 1929.

El Director General,
Luis de Ribera.

Sres. Directores locales de Navegación de Gijón y Lueca.